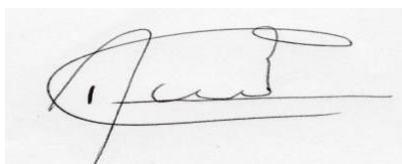


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO. Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- A. Por auto interlocutorio Nro. 604 del 6 de septiembre de 2021, se concedió el beneficio de amparo de pobreza solicitado por la señora LINA YANETH ARANGO ACUÑA para adelantar proceso de FIJACIÓN DE ALIMENTOS PARA MAYORES, a quien se le designó como apoderado de oficio a la Dra. JESSICA PAOLA GIRALDO LOAIZA, misma que fuera citado por oficio Nro. 135 del 13 de septiembre de 2021.
- B. El 15 de febrero de 2022 la Dra. JESSICA PAOLA GIRALDO LOAIZA allego memorial solicitando al Despacho que se de por terminado el mandato judicial de amparo de pobreza, toda vez que, en la asesoría realizada a la señora LINA YANETH ARANGO ACUÑA le sugirió iniciar un proceso de divorcio de matrimonio católico en sustitución del proceso de fijación de cuota alimentaria para mayores, esta decidió iniciar dicho proceso con un apoderado de confianza.
- C. Va para decidir



ANDREA LORENA CALLE GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro. 247
Rad. Nro. 2021-00248

Dentro del presente proceso de **AMPARO DE POBREZA** promovido por la señora LINA YANETH ARANGO ACUÑA, para adelantar proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYORES**, y donde se le designo como Apoderado de Oficio a la Dra. JESSICA PAOLA GIRALDO LOAIZA, conforme a la constancia secretarial que antecede se considera:

Revisado el expediente se tiene que mediante auto interlocutorio Nro. 604 del 6 de septiembre de 2021 se concedió Amparo de Pobreza a la señora LINA YANETH ARANGO ACUÑA para adelantar proceso de **FIJACIÓN ALIMENTOS PARA MAYORES**, a quien se le designó como apoderado de oficio a la Dra. JESSICA PAOLA GIRALDO LOAIZA, misma que fuera citado por oficio Nro. 135 del 13 de septiembre de 2021.

Ahora bien, el 15 de febrero de 2022 la Dra. JESSICA PAOLA GIRALDO LOAIZA allego memorial solicitando al Despacho que se de por terminado el mandato judicial de amparo de pobreza, toda vez que, en la asesoría realizada a la señora LINA YANETH ARANGO ACUÑA le sugirió iniciar un proceso de divorcio de matrimonio católico en sustitución del proceso de fijación de cuota alimentaria para mayores, esta decidió iniciar dicho proceso con un apoderado de confianza. En el que también informo al Despacho que actualmente se encuentra laborando como trabajadora oficial en una Empresa Industrial y Comercial del Estado, por consiguiente, no esta litigando en ninguna rama del derecho.

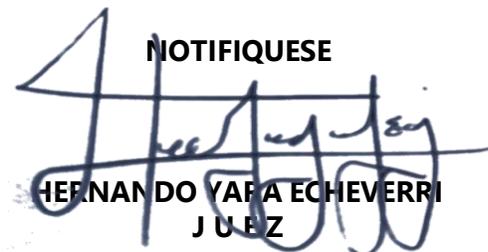
Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ESTE CIRCUITO**,

RESUELVE:

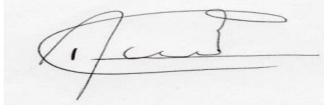
PRIMERO: ACCEDER a la solicitud que instauro la Dra. JESSICA PAOLA GIRALDO LOAIZA para que se de por terminado el mandato judicial designado por este Despacho.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente y dar por terminado el extraproceso, toda vez que la solicitante decidió iniciar un proceso de divorcio de matrimonio católico en sustitución del proceso de fijación de alimentos para mayores, con representación de un apoderado de confianza.

NOTIFIQUESE


HERNANDO YAFA ECHEVERRI
J U E Z

D.P.L

<p>JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA MANIZALES</p> <p>NOTIFICACIÓN: Notificado el anterior Auto por ESTADO N° 54 hoy 21 de abril de 2022</p> <p></p> <p>Secretaria</p>
